

¿ QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO ?

- El alumno debe comunicarle de inmediato al responsable de la práctica del accidente o enfermedad.
- El responsable de la práctica, es el encargado de comunicar inmediatamente a su división del accidente o enfermedad que se hubiera presentado. De igual manera, debe dar aviso al departamento de prácticas escolares al teléfono **01800 000 5626** lada sin costo, las 24 horas del día, los 365 días del año, o a los teléfonos 5622-0956, 5622 0912 con el Sr. Roberto Hernández Torres, o a la Coordinación de Finanzas al teléfono 5550-8435, con el Lic. Fernando López Romero.

¿ QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO ?

- En caso de siniestro, se les informa que la póliza opera únicamente por reembolso hasta la suma asegurada.
- Se deberán reunir los documentos probatorios de los gastos efectuados solo si el afectado es sometido a tratamiento médico, hospitalización, consumo de medicamentos o hace uso de los servicios de enfermería o ambulancia, dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia y hasta por un periodo máximo de 182 días contando a partir de la fecha del accidente.
- Se consideran documentos probatorios: facturas, recibos de honorarios, recetas, notas, etc.
- Los documentos deberán emitirse a nombre del asegurado

¿ QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO ?

- No se aceptan comprobantes de pago de instituciones de beneficencia
- Deberá presentar debidamente llenados por los doctores o médicos tratantes, los formatos: “reporte de accidente o enfermedad”, “informe médico conteniendo historia clínica”, “solicitud de reembolso”
- Por ningún motivo se reembolsara, si el asegurado no cumplió con los requisitos establecidos para la práctica de campo.
- No se reembolsarán gastos médicos posteriores a la fecha de alta.
- En el caso de fallecimiento deberá presentar el formato “solicitud de reclamación por fallecimiento”

¿ QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO ?

- En caso de pérdidas orgánicas deberá presentar el formato “solicitud de reclamación invalidez, enfermedad y/o pérdidas orgánicas.
- En el caso de repatriación solo se podrán acreditar comprobantes hasta por \$50,000.00
- Los formatos se encuentran en la pagina www.patrimonio.unam.mx o bien pueden solicitarlos con su coordinador de prácticas.
- Es responsabilidad de la división y del responsable de la práctica, comprobar la identidad y firma del asegurado, así como verificar que este inscrito en el semestre, o se encuentre realizando sus tramites de titulación.